



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 130 / 2014

FECHA : 20 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **REVERENDO JUAN SCHURMANN**

N° 78

población **EL ESFUERZO**

Sector ... (ZONA H-3)

propiedad de **MARÍA IDA GUARDA VELOSO**

R.U.T. N° 7.009.946-2

Rol 187-50

PERMISO OTORGADO N° 59

FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	94,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	94,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N° 107 DEL 17.02.2014
Certificado N° 107 DEL 17.02.2014
Certificado N°4017084 DEL 18.02.2014
Certificado N°62 DEL 06.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



AVM/ETM/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda, de propiedad de Doña María Ida Guarda Veloso, ubicada en Reverendo Juan Schurmann N°78, población El Esfuerzo, con una superficie recibida de 94,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Tirza Barría Catalán

Constructor : Tirza Barría Catalán

AVM/ETM/RMR/rlmr

